



La vivienda, entre el derecho y la mercancía

Las formas de propiedad en América Latina

La vivienda,

entre el derecho y
la mercancía



Las formas de propiedad en América Latina

La vivienda, entre el derecho
y la mercancía.
Las formas de propiedad
en América Latina

© Coordinadora Centroamericana
Autogestionaria de la Vivienda
Solidaria-COCEAVIS

Primera edición:
2015

Texto original:
COCEAVIS

Adaptación de texto:
Manuel Portillo

Revisión de texto:
Gustavo González y
Julio César Caledonio (FUNDASAL)
Salvador Segovia del Equipo de
Comunicaciones, We Effect-SCC

Ilustraciones:
Óscar Chicas

Diseño y diagramación:
Equipo Maíz

Impresión:
Equipo Maíz



Contenido

Introducción.....	4	Colombia	47
¿Cómo vivían nuestros antepasados?	5	El derecho a la vivienda y sus atributos	47
La reunión de vecinos	9	¿Qué es una vivienda digna con todos sus atributos?	48
Guatemala.....	18	Las tomas de tierras.....	51
La propiedad colectiva de la tierra es un derecho por el que todavía se lucha	18	Panamá.....	53
Despojo de la tierra en la invasión y la colonia española	19	El territorio Guna Yala	53
Algunas formas de propiedad colectiva que han sobrevivido	24	¿Cómo ha logrado el pueblo Guna gozar de su derecho a la autodeterminación?	54
Bolivia	28	¿Cuáles son las leyes de la propiedad del pueblo Guna.....	56
El suelo, la vivienda y los tipos de propiedad	28	Nicaragua.....	58
Del final de la Colonia hasta la República	32	El Calpulli se niega a morir.....	58
El Estado Plurinacional	37	Honduras	64
Perú	39	El Salvador.....	68
Una lucha contra el individualismo. Perú antes de la llegada de los españoles.....	39	Uruguay.....	74
Perú en la actualidad	42	La propiedad colectiva avanza	74
La propiedad colectiva en las zonas urbanas	43	¿Cómo funcionan estas cooperativas de usuarios?.....	75
La ley de barriadas.....	45	¿Cómo surgieron estas cooperativas de usuarios?.....	77
		México	79
		Las propiedades ilegales, informales y las irregulares	79

La edición de este libro se ha realizado con el apoyo financiero de WE Effect – SCC



Esta es una producción bajo la dirección de FUNDASAL
Reparto Santa Alegría, Calle L-B, N0.7 Ciudad Delgado, San Salvador. Apartado Postal: 421, El Salvador, Centroamérica.
Tel. : (503) 2536-3500 - Telefax: (503) 2276-3953
Correo/Email: direccion@fundasal.org.sv
Página web: fundasal.org.sv



Introducción

La Coordinadora Centroamericana Autogestionaria de la Vivienda Solidaria – COCEAVIS conformada por las organizaciones de segundo grado de las Cooperativas de vivienda: MEGCOVAM de Guatemala, FESCOVAM de El Salvador, MESA DE COOPERATIVAS DE PROPIEDAD COLECTIVA DEL SUR de Honduras, CENCOVICOD de Nicaragua y la Cooperativa COVIFUDAM de Costa Rica, y el apoyo técnico de FUNDASAL (El Salvador), IDESAC (Guatemala) e ICADE (Honduras), reconocen la importancia estratégica de la formación del liderazgo de las Cooperativas de vivienda, a través del cual se fortalece el movimiento cooperativista en general; además, COCEAVIS mantiene un permanente esfuerzo por poner sobre la mesa del debate público temas de importancia e interés, los que generalmente son invisibilizados y se vuelven tabú abordarlos y discutirlos, tales como la propiedad colectiva, el acceso a suelo adecuado para la vivienda de interés social, entre otros; con esa clara intensión, ha considerado trabajar la versión popular del libro **“La Vivienda, entre el derecho y la mercancía. Las formas de propiedad en América Latina”**, el cual ha sido editado con el apoyo del Centro Cooperativo Sueco hoy We Effect y que retoma los tipos de propiedad en América Latina, donde se pone para la discusión la propiedad colectiva como base de la vivienda y la tierra con enfoque de derecho.

Este libro no hubiese sido posible sin el apoyo desinteresado de veintiséis intelectuales comprometidos, originarios de esta gran patria Latinoamericana, desde México hasta la Argentina, que han reconocido y decidido poner su intelecto a disposición de las grandes mayorías, muy necesitadas de conocimiento científico, ellos son:

Susana Aravena, Martha Arévalo, Guillermo Bazoberry, Claudia Blanco, Luciana Correa do Lago, Luis Estrada, Raúl Fernández Wagner, Alejandro Florian, Jorge Franco, Karen García Miranda, Ramiro García Quispe, Gustavo González, Osman Guadamuz Madriz, Alfonso Iracheta, Graciela Landaeta, Jaime Miyashiro Tsukazan, Raúl Morales, Julio Mora Montenegro, Amanda Morán, Benjamín Nahoum, Enrique Ortiz, Alberto Raffo, Adriana Rojas Ugalde, Clara Silveira Belato, Ana Sugranyes y Luís Enrique Trundle Fagoth

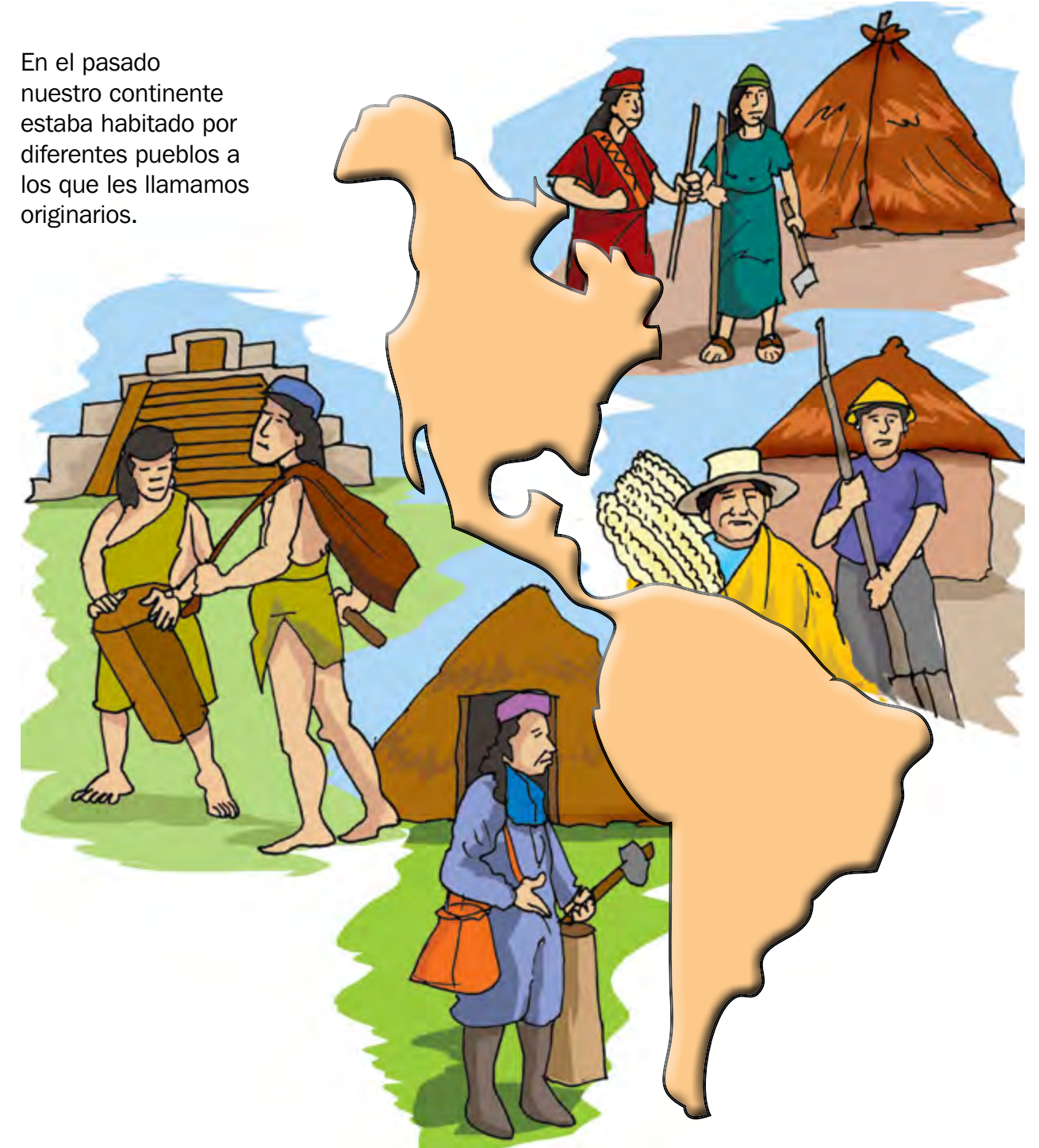
Damos a ellos nuestros agradecimientos, pues de sus artículos se logró conformar el libro **“La Vivienda, entre el derecho y la mercancía. Las formas de propiedad en América Latina”** que ha sido distribuido al mundo entero y que ahora COCEAVIS, a través de la Escuela Regional de Formación lo retoma en versión popular, propia para su utilización pedagógica en la formación de los cooperativistas y de todos aquellos que tengan el interés de conocer más sobre la vivienda como derecho y la propiedad colectiva de la tierra como su fundamento.

“POR LA PROPIEDAD COLECTIVA CON ENFOQUE DE DERECHO”

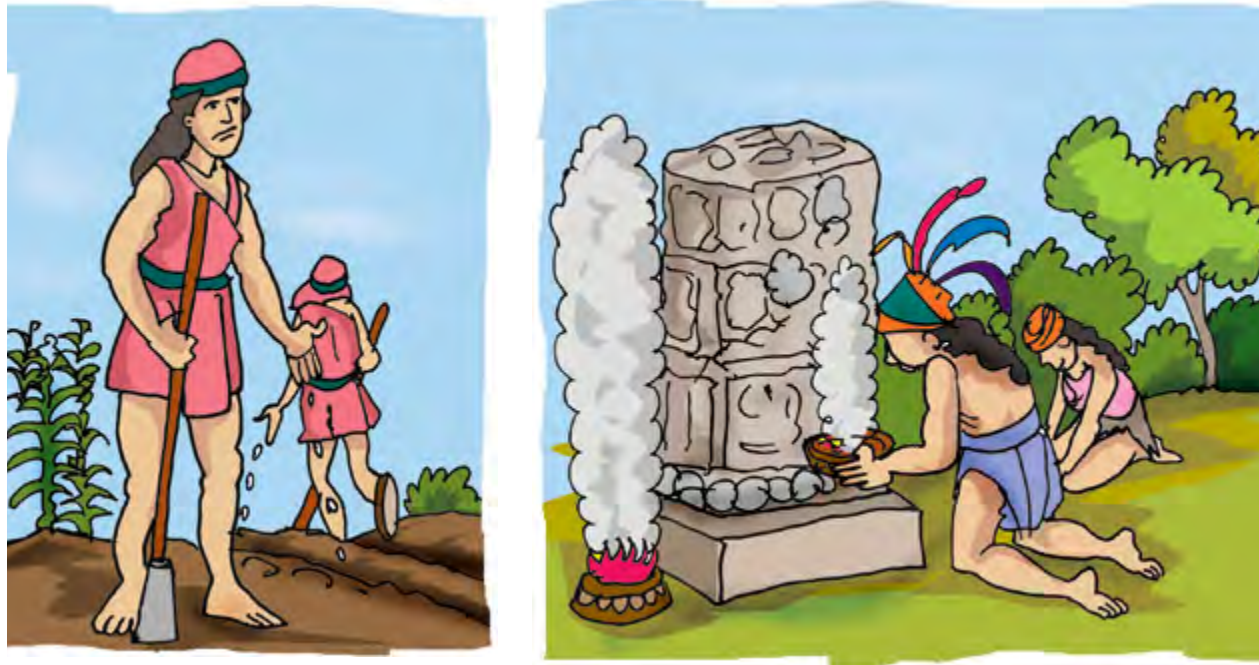
COCEAVIS

¿Cómo vivían nuestros antepasados?

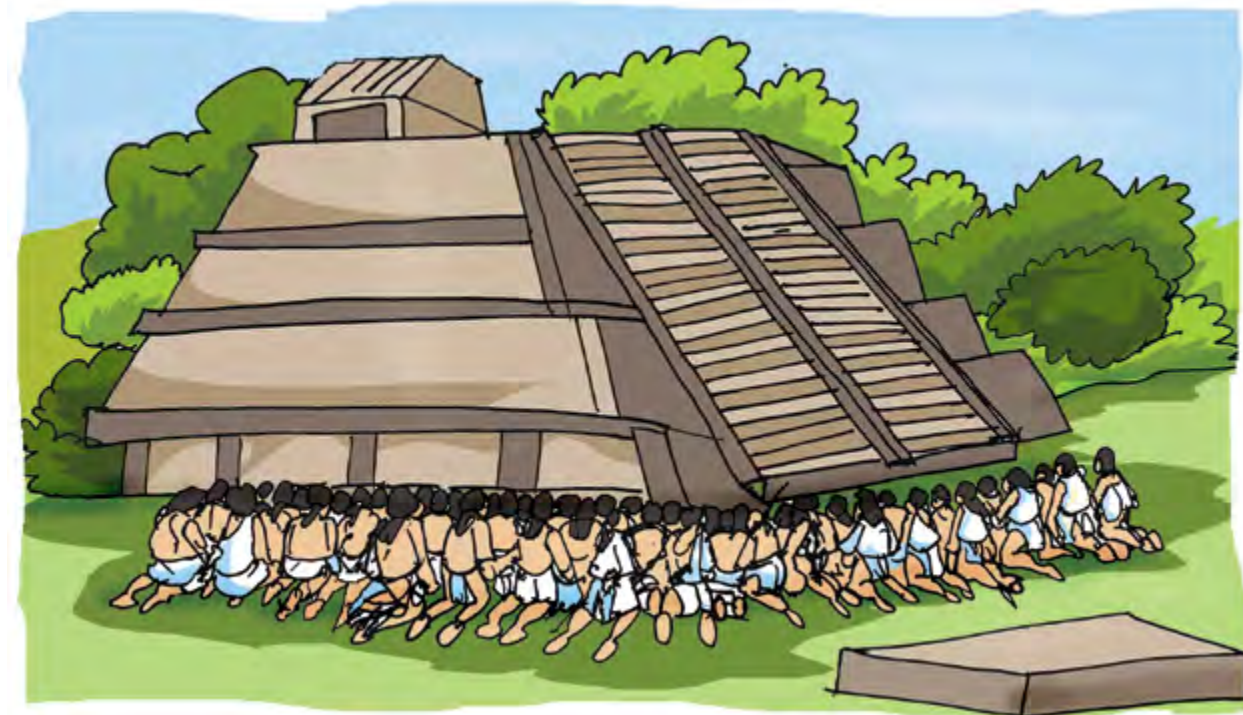
En el pasado nuestro continente estaba habitado por diferentes pueblos a los que les llamamos originarios.



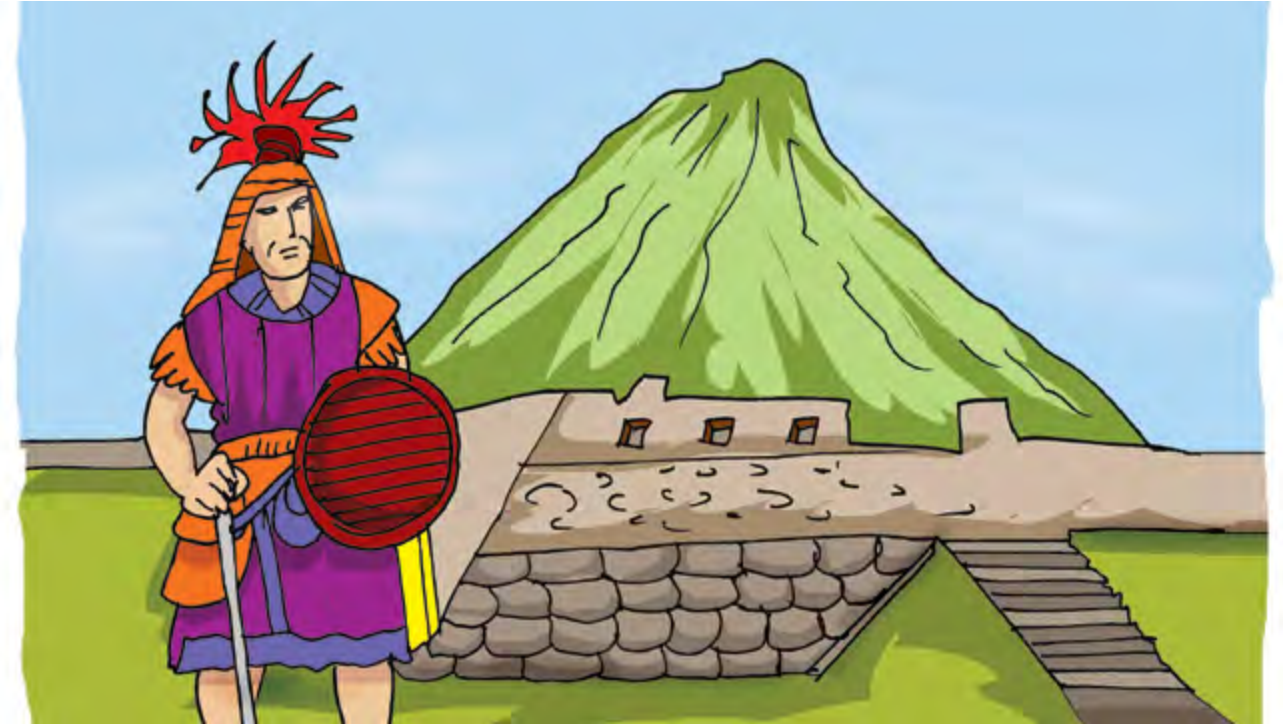
En el territorio hubo muchas culturas como la azteca en México.



La maya en Centroamérica.



La inca, mapuche y otras en Suramérica.



Todas las tribus tenían algo en común, algo en lo que se parecían y eso era que veían a la naturaleza y a la tierra como a su propia madre. Cada persona se sentía parte de ella y sabía que estaba conectada con todos los seres vivos.

Como la tierra era parte de su vida no podían imaginarse que podían adueñarse de ella o mucho menos venderla, comprarla, arrendarla, enajenarla, expropiarla o calcular su valor en dinero.

La propiedad de la tierra era colectiva, le pertenecía a la comunidad entera y la tribu se la encargaban a una familia para que sembrara y viviera de ella. Algunas tribus repartían la tierra cada año, de acuerdo a las necesidades de la familia. No había cercos de piedra o de alambre de púas.



Cada persona al nacer ya tenía garantizada una porción de tierra para vivir de ella. La tierra se asignaba a quien la trabajaba.

Con las viviendas era igual, eran de propiedad colectiva, nadie se imaginaba en comprar una casa, alquilarla, venderla o expropiarla. La propiedad privada de la tierra era inimaginable.

Entonces cómo es que ahora, tanta gente vive sin casa o sin tierra para trabajar. Cómo es que ahora hay gente que es dueña de grandes extensiones de tierra sin necesidad de trabajarla.



Cómo es que las grandes ciudades han crecido con tanta gente viviendo apiñada en pequeñísimas cajas de fósforos, sin agua ni alcantarillado. Y junto a estas comunidades hay lujosas mansiones con todos los servicios públicos a la orden.

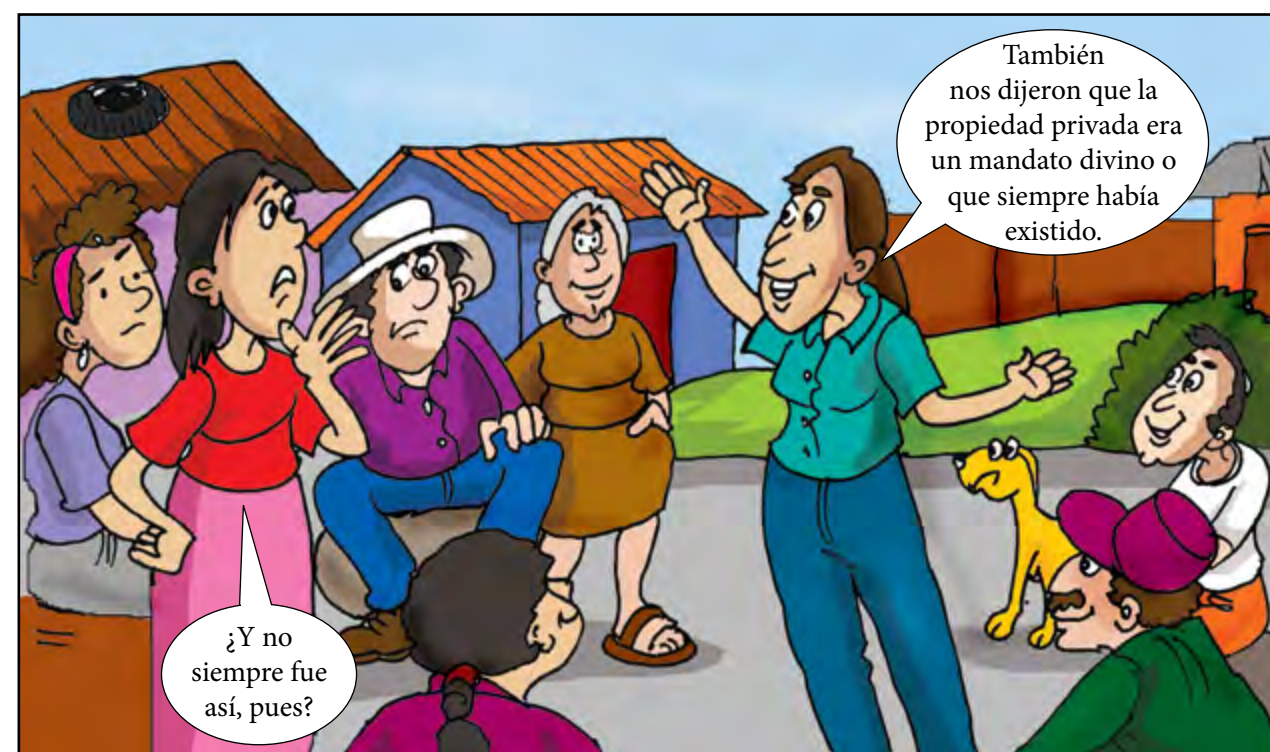


Pues en este librito queremos contestar estas preguntas, vamos a leer algunas historias de varios países del continente para descubrir cómo la propiedad privada se ha impuesto; pero también descubriremos que hay otro tipo de propiedad que ha sobrevivido en los siglos: la propiedad colectiva de la tierra y la vivienda.

También conoceremos que es una vivienda digna con todos sus atributos. Pues no basta con sólo unas paredes y un techo. La vivienda es más que eso.

La reunión de vecinos









Participación de toda la comunidad.

La comunidad se organiza en una cooperativa de vivienda y entre todas y todos sus miembros toman las decisiones en democracia.



Ayuda mutua. Para la construcción y el mantenimiento de las viviendas se necesita la participación de las familias asociadas a la Cooperativa; a través de la cual se logra un importante ahorro y además mayor cohesión social.



La autogestión. Implica que los cooperativistas adquieren el poder político del proyecto, administrándolo y tomando las decisiones sobre el mismo.

La propiedad colectiva de la vivienda. Las viviendas son propiedad de la Cooperativa. Es una forma de asegurar la protección de la familia, de niñas y niños. Nadie puede vender las casas ni hacer negocios con ellas.





Guatemala

La propiedad colectiva de la tierra es un derecho por el que todavía se lucha

La historia de la propiedad de la tierra en Guatemala está llena de conflictos que vienen de siglos, desde el tiempo de la invasión española. Es una historia llena de ejemplos de despojos, robos, engaños e injusticias de quienes se han creído los dueños y señores que han dejado sin tierras y recursos a las comunidades indígenas, legítimas dueñas de antaño.

Esta historia también tiene su otro lado de la moneda, pues las comunidades han luchado de muchas maneras contra esos dueños y señores. Hay en los tribunales casos pendientes de ser resueltos, en espera de una justicia que no llega.



Despojo de la tierra en la invasión y la colonia española

Los españoles invasores se repartieron las tierras, los recursos naturales y hasta la gente que vivía en ellas.

Para justificar sus robos inventaron varias leyes, que venían desde España. Los reyes reconocían algunos derechos de los indígenas, pero el propósito real era que los españoles necesitaban que los indígenas no se murieran para que pudieran pagar impuestos y trabajar de gratis para los conquistadores.

Los reyes querían ejercer el control económico, y lo hacían por medio del tributo y el monopolio del comercio, pues Guatemala sólo podía comerciar con España.

Por su parte, los españoles imponían su poder por medio de la apropiación de tierras y el trabajo forzado, gratis, del indio.



Para mantener el control los reyes promulgaron una ley que eliminaba la esclavitud; pero que obligaba a las comunidades indígenas a ocupar ciertas tierras y fundar los pueblos de indios. Esto no lo hacían para garantizar el derecho de los indígenas a la tierra, sino para tenerlos controlados y cobrarles mejor los tributos.

Los españoles colonos establecieron un mecanismo de control llamado ayuntamiento o cabildo. Este era la autoridad política en las ciudades y aunque su papel era hacer cumplir las leyes que les mandaban de España, en la realidad funcionaba para sostener el poder sobre los indios y sus tierras.

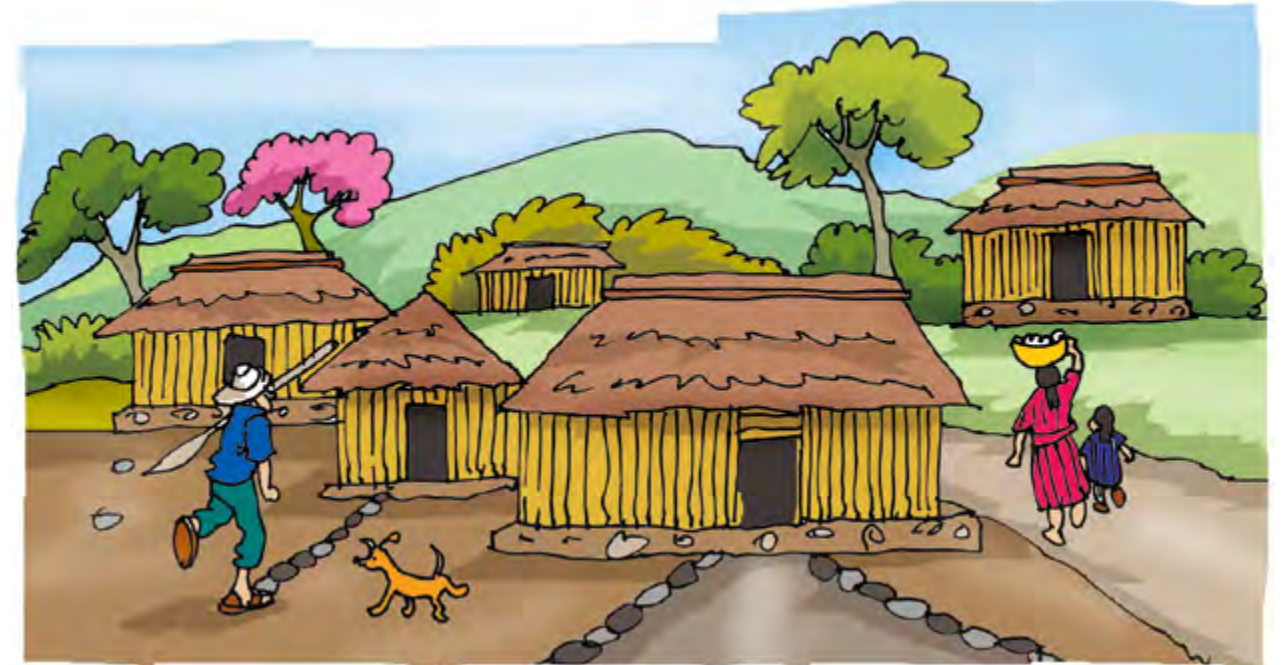


Tipos de propiedad de la tierra

En la época colonial existían dos tipos de propiedad de la tierra: La privada y la colectiva. La propiedad privada era de las familias criollas, la iglesia católica y la corona española. Las tierras colectivas destinadas a los pueblos indígenas eran las comunales y las ejidales. Las tierras comunales eran destinadas a las comunidades para que cultivaran su propio alimento y pagaran el tributo. Las comunidades no tenían títulos de propiedad.



Las tierras ejidales eran de los municipios o pueblos de indios. Eran administradas por las autoridades locales y se usaban para beneficio de la comunidad.



Poco después de la independencia se conformó la República Federal de Centro América, en 1824, y se promulgaron nuevas leyes. Pero estas sólo vinieron a aumentar el poder de los criollos. Muchas de las tierras ejidales fueron repartidas entre las familias poderosas.



En 1871, hubo una reforma a la constitución. Esta fue en realidad la justificación legal para seguir expropiando las tierras comunales. En realidad lo que los gobernantes querían eran más tierras para cultivar café. Además, con tantas familias sin tierra no les quedaría más remedio que buscar trabajo en las nuevas fincas cafetaleras. Muchos tuvieron que trabajar en ellas sin recibir pago alguno.



Al igual que en la colonia, los indígenas fueron reubicados en las fincas para garantizar la mano de obra gratuita. En otros casos, las tierras comunales fueron repartidas en pequeñas parcelas para el sustento de las familias indígenas. Es decir, para que no se murieran de hambre, pues había que trabajar en las fincas.

En los años siguientes se fueron modificando leyes, que permitían la compra de tierras comunales. En 1945 cayó el dictador Ubico y se promulgó una nueva constitución. En esta se reconoció la función social de la propiedad privada de la tierra. También se detuvo, por un tiempo, la venta y expropiaciones de las tierras comunales.



En la actualidad se ha reconocido a las tierras comunales como bien social y deben tener la protección del Estado. Sin embargo, a las comunidades no se les ha entregado ningún título de propiedad colectiva de esas tierras.

Durante la guerra civil que finalizó en 1996 con los Acuerdos de Paz, muchas familias indígenas tuvieron que abandonar sus tierras para refugiarse en México y en las ciudades. El conflicto terminó, pero perdieron sus tierras.

Uno de los Acuerdos de Paz establecía que se harían reformas y leyes para solucionar los problemas agrarios; pero los gobiernos se han hecho los desentendidos para cumplirlo. Hasta hoy ese Acuerdo está bien engavetado en los archivos del Congreso.



El Gobierno creó un programa de Fondo de Tierras, para beneficiar a las comunidades campesinas. Esas tierras, sin embargo, son de mala calidad. Además, muchas comunidades se han visto en dificultades para pagar el precio al Estado y los políticos aprovechan esa dificultad para ganar favores políticos o votos de las comunidades campesinas.



Algunas formas de propiedad colectiva que han sobrevivido

Las leyes guatemaltecas han promovido, defendido y también impuesto la propiedad privada de la tierra, sobre todo la propiedad individual. De manera que la tierra que antes era de la comunidad, ahora le pertenece a una sola persona. Esa es una lógica contraria al pensamiento colectivo de las comunidades originarias.



Pero en el área urbana han surgido otras formas de propiedad colectiva. Algunas de ellas son las siguientes.

PATRIMONIO FAMILIAR

El Estado otorga a familias necesitadas una propiedad bajo un régimen jurídico llamado patrimonio familiar. La propiedad le pertenece a la familia hasta que el último de sus miembros cumple la mayoría de edad. La propiedad no puede venderse, arrendarse, embargarse, etc. Para que una propiedad sea declarada como familiar debe ser reconocida por el Estado.



PROPIEDAD HORIZONTAL

En los años setenta surgió este tipo de propiedad sobre todo en el área urbana, que en realidad está bajo una legislación escueta y no muy clara. La lógica es que se construyen complejos habitacionales en un terreno que es propiedad de todos los que lo habitan; pero las casas que se construyen sobre él sí son de propiedad individual. A este régimen también se le llama Condominios.



Los habitantes son propietarios de su casa, pero comparte la propiedad de las áreas verdes. Muchas empresas vieron un buen negocio en este tipo de propiedad, pues la ley establece que es la municipalidad la que tiene la obligación de proporcionar los terrenos en las áreas verdes, pero sólo cuando la construcción es mayor a los 10 mil metros cuadrados.

EL ALQUILER O ARRENDAMIENTO

Muchas familias de las zonas urbanas se ven obligadas a alquilar pequeñas habitaciones de casas particulares. En esas habitaciones habita toda la familia y en ella realizan todas sus actividades. Viven en hacinamiento.

Además, como este tipo de hábitat no está regulado, las familias viven en constante inseguridad, pues pueden ser expulsados por sus propietarios y ven aumentados los precios sin ninguna regulación.

Muchas de las familias que carecen de propiedad y han tenido que alquilar, son las que han participado en las tomas de tierras.



LA VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA

Este tipo de régimen es reciente en Guatemala, pues inició en 2005. También es llamado Cooperativas de Usuarios.

El Estado otorga a las familias organizadas en cooperativas un terreno para ser usado exclusivamente para vivir. No se permite el alquiler, venta, hipoteca ni otro tipo de práctica que ponga en peligro la habitación de la familia.



Además, la propiedad de la habitación está a nombre de la mujer. Esto protege a la familia del abandono de los hijos por parte del padre.

Guatemala ha padecido desde la llegada de los españoles la imposición de propiedad privada individual como único y dominante modo propiedad. Esta ha dejado muy poco espacio para la propiedad colectiva.



Esta forma de propiedad ha causado que pocas familias poderosas sean las dueñas de grandes cantidades de tierras y de buena calidad. Dejando en la marginación y la inseguridad a miles de familias campesinas e indígenas.



Sin embargo, nuevas formas de propiedad comunal han sobrevivido y han surgido, como resultado de las luchas de las clases desposeídas.

Bolivia

El suelo, la vivienda y los tipos de propiedad

Un escritor salvadoreño llamado Roque Dalton dijo: “Yo acuso a la propiedad privada de privarnos de todo”. Y es que la propiedad privada es lo mismo que exclusión y marginación, con la que se favorece al poderoso.

Podemos decir que la primera propiedad expropiación fue la del hombre sobre la mujer y poco a poco esta expropiación se fue extendiendo sobre la tierra hasta los recursos naturales.



Si bien, esto no siempre fue así.

En la Bolivia de antes de la llegada de los españoles las comunidades originarias tenían varias formas de organización social, no como las de hoy que tienen su base en la familia. Tampoco tenían la idea de que la tierra tenía un propietario. No había derecho de propiedad sino un derecho de uso de la tierra.



Las comunidades estaban organizadas en pequeños grupos emparentados por un ancestro común llamados Ayllu, vivían juntos a otros ayllu en un gran territorio sin fronteras, pues como ya dijimos no existía la idea de propiedad privada de la tierra.

Además, cada Ayllu cultivaba o utilizaba la tierra según la estación o las condiciones naturales. Es decir, que después de un tiempo se trasladaban a otro terreno para favorecer la recuperación del anterior. Las comunidades no tenían un establecimiento fijo. Eran libres en su territorio.

Nadie tenía que preocuparse por el ¿Dónde voy a vivir? ¿Cómo pagaré la renta? ¿Quién va a heredar la tierra? Como vemos la visión comunitaria del derecho de uso de la tierra no dejaba a nadie en la exclusión y pobreza.





Todo esto cambió con la invasión española. Los invasores impusieron otras formas de organización social, basados en la propiedad privada de la tierra. Los ayllu fueron obligados a confinarse en las encomiendas y reservaciones, abandonando por obligación su costumbre ancestral de trasladarse a otro territorio cuando era necesario.

En realidad, las encomiendas y las reservaciones eran formas de control social, pues los españoles necesitaban controlar a la población andina para cobrar mejor los tributos, ya sea en productos o con trabajos gratuitos.

Los españoles impusieron la propiedad privada y muy pronto empezaron a registrar los títulos de propiedad.

Durante la colonia hubo leyes enviadas desde España para establecer las nuevas ciudades; pero en toda América la realidad fue otra. Los españoles construyeron sus ciudades sobre las antiguas poblaciones indígenas. A pesar de los esfuerzos de los españoles por dominar a los pueblos indígenas por medio de la imposición de su cultura, los pueblos originarios mantuvieron muchas de sus propias costumbres.



Del final de la Colonia hasta la República

Cuando la colonia llegaba a su fin, el rey hizo nuevas leyes para controlar mejor a la población. Estableció el libre comercio en América, pues antes sólo era posible comerciar con España y mandó a organizar a las comunidades con nuevas autoridades organizadas en cabildos.

Los cabildos eran regidos por los alcaldes que debían hacer censos de población y registrar las tierras. Así se tendría mayor control sobre la población y sobre las propiedades.



Luego durante la República las constituciones seguirían fomentando un control mayor de la propiedad.

En la Constitución de 1826 se reconocía a la propiedad privada como un derecho. Pero este derecho favorecía más a los grandes terratenientes y a las clases dominantes. Los ayllus no fueron tomados en cuenta como propietarios y se favoreció al latifundista o propietario de grandes extensiones de tierra.



En 1825, hubo un decreto que decía que todas las tierras comunales, que eran de los ayllus, debían ser vendidas como lotes individuales.

Pero fue un mal cálculo, pues los ayllus sin tierras comunales ya no tenían de dónde sacar para pagar los tributos. Así que al siguiente año abolieron esa ley.



Los intentos para abolir la propiedad comunal siguieron. Pero la lucha indígena por mantener sus tierras también continuó. En 1860, el Gobierno intentó abolir las tierras comunales con el pretexto de convertir a los indios en propietarios y agricultores. Nuevamente, quisieron imponer una cultura distinta al ayllu. Pero hubo rebeliones y el Gobierno tuvo que dar marcha atrás.



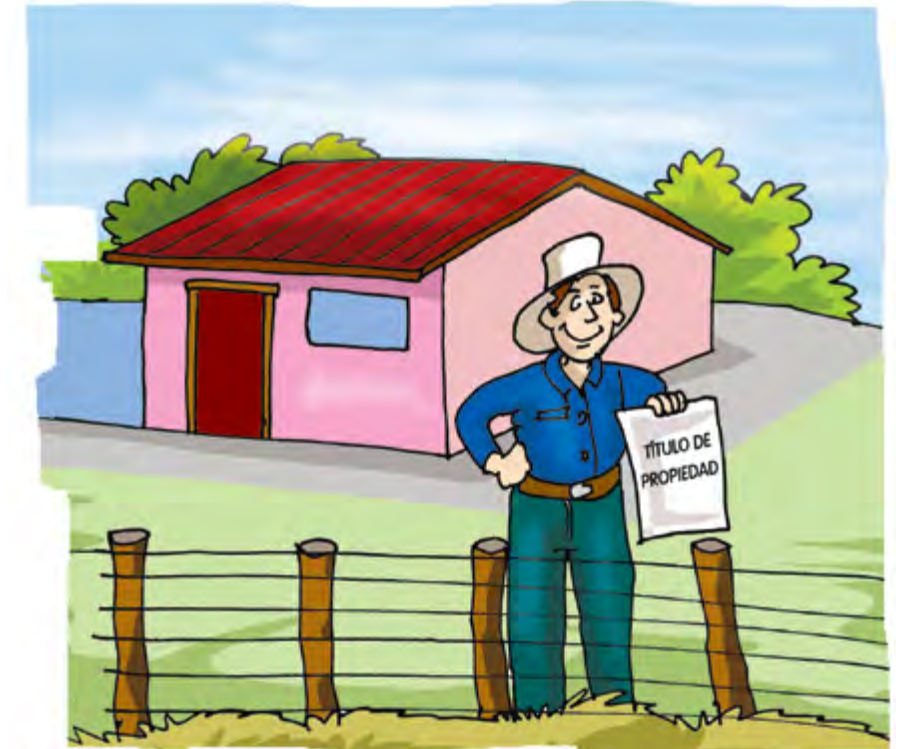
Con la llegada de la industria minera, por 1880, hubo otra ola de expropiaciones y represión. Nuevamente hubo lucha popular. Pero el pueblo no pudo detenerla.



Años después, en 1932 hubo muchas rebeliones para no pagar impuestos y recuperar sus tierras. También se intentó eliminar la servidumbre y el colonato. También se luchó contra el pongueaje, que era una forma de esclavitud en las haciendas, en las que los “pongos” eran obligados a trabajar sin pago alguno.

Así, desde la República, los gobernantes han intentado abolir las formas de propiedad colectiva, pero no lo han logrado. Existen ambas formas de propiedad debido a la fuerza de las comunidades indígenas.

En 1887 se promulgó una ley que obligaba a registrar los títulos de propiedad para que fueran reconocidos por el Estado. Desde ese tiempo se consideró que un terreno con construcciones tenía más valor que uno sin ellas. De esa manera se vino a fortalecer el mercado inmobiliario y hacer de la vivienda una mercancía. Es decir que el derecho a la vivienda sólo podía gozarlo quien tenía el dinero para comprar la tierra y construir su casa.



En 1942 se realizó el primer congreso indígena en Sucre. En este congreso se exigió la eliminación de todo tipo de servidumbre y del pongueaje en las haciendas.





En 1945 y 1947 se promulgaron nuevas leyes que favorecieron la propiedad privada de la tierra; pero con función social. Es decir, que la propiedad privada no estaba sobre el bien colectivo.

En 1957 hubo una reforma agraria en la que se abolió la hacienda y se promovió el reparto de tierras a los indígenas colonos. También se eliminó el pongueaje. Sin embargo, estas reformas favorecieron más a la profundización de la propiedad privada de la tierra.

En los años siguientes se fueron actualizando las leyes de la propiedad y se reconocieron algunos derechos de las comunidades indígenas. Se establecieron cooperativas campesinas en indígenas que eran propietarias de las tierras.



Pero la propiedad estaba concentrada en los hombres mientras que a las mujeres se les relegaba al espacio privado de la vivienda.

El Estado Plurinacional

Con la llegada de Evo Morales a la presidencia en 2005, y las luchas indígenas y campesinas el Estado fue declarado Plurinacional, es decir, que Bolivia se convertía en un país donde se reconocen los derechos de todos los grupos sociales y culturales.



También se empoderó a la mujer campesina, pues ya ocupó puestos de poder en el Gobierno.

En la Constitución se promulgó este decreto: Artículo 19 “Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada que dignifique la vida familiar y comunitaria”. En el artículo 56 dice: “Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual y colectiva, siempre que cumpla una función social”.



Se reconocen también varias formas de organización política y social: La comunitaria, la Estatal, la privada y la social cooperativa. Cada forma de organización dio paso a nuevas formas de propiedad. No se abole la propiedad privada, pero sí se reconocen la propiedad comunitaria, estatal y cooperativa.



En base a la nueva constitución han surgido nuevas cooperativas con las que las mujeres y hombres que solos no pueden comprar una casa o terreno, sí pueden hacerlo al cooperativizarse, pues el Estado reconoce este tipo de propiedad colectiva.

Perú

Una lucha contra el individualismo, Perú antes de la llegada de los Españoles



Los incas tenían tres tipos de trabajo:

Un trabajo llamado **mita**, dedicado al dios Sol, que era un trabajo comunitario para el mismo ayllu.



El jefe del ayllu era el Curaca. Era el encargado de repartir las tierras entre sus miembros de acuerdo a sus necesidades. El reparto de las tierras era anual. Así que nadie se podía sentir dueño de la tierra. La tierra era de todos y todas.



Otro trabajo llamado **minka o minga**, dedicado a las autoridades, como un servicio civil. Construían caminos, puentes, y demás obras colectivas.



El otro era el **ayni**, que era un trabajo de ayuda mutua entre las familias (ayllu) por un bien comunitario o por el de una ayllu como el hecho de construir la vivienda entre todos.



Cada familia tenía asegurada su alimentación y su vivienda. Al nacer cada miembro tenía garantizado su derecho a la alimentación y a la protección de la comunidad.

Perú en la actualidad

Con la invasión española, se impuso la propiedad privada de la tierra. Aparecieron los latifundios, que eran grandes terrenos con un solo dueño y con muchos incas desposeídos que debían trabajar como esclavos para sobrevivir.



Aún así, todavía en la actualidad los incas que habitan las zonas rurales han mantenido el trabajo colectivo. Se apoyan entre sí para la construcción de regadíos, pastoreo, siembra y hasta en la construcción de viviendas.



Es más, en algunas zonas llamadas Amazonas, los pueblos awajún y wampis han podido mantener su propia forma de gobierno y su derecho colectivo de la tierra. Las comunidades son autónomas y toman sus propias decisiones y deciden cómo usar sus recursos naturales.

Hace pocos años, en 2009, hubo un presidente llamado Alan García. Este presidente quiso imponer una ley de propiedad privada de la tierra y facilitar su venta y explotación, el objetivo de esta ley era para favorecer a los capitalistas.

Las comunidades originarias se enfrentaron a la policía para defender su derecho a la autodeterminación. Muchas personas murieron. El gobierno no pudo imponerse ante la fuerza de las comunidades y se retiraron. Pero los capitalistas están siempre amenazando para echar mano de los recursos naturales que poseen estas comunidades.



La propiedad colectiva en las zonas urbanas



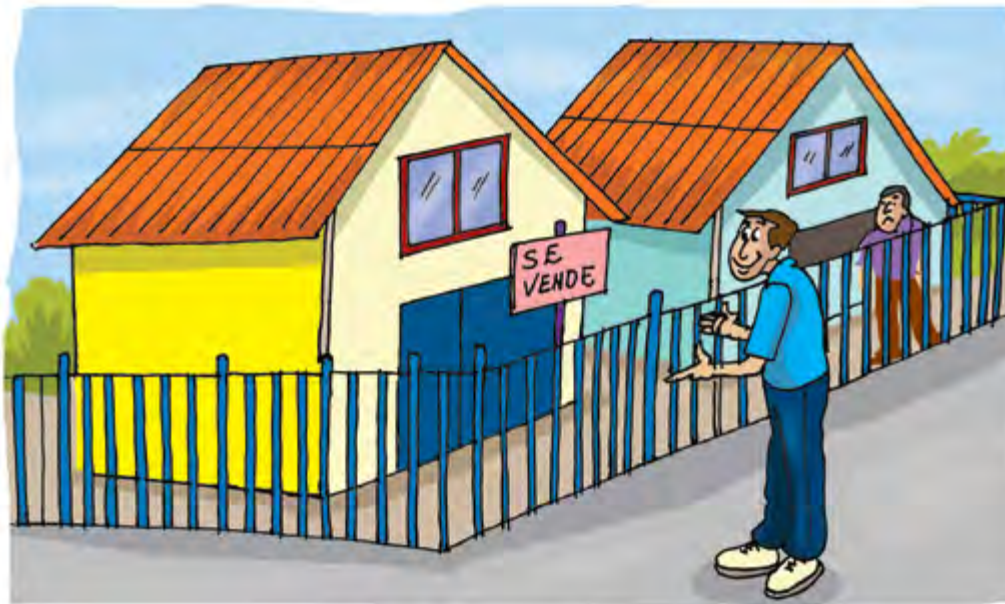
En las ciudades peruanas se impone la propiedad privada de las viviendas. Pero podemos contarles de unos esfuerzos que se han hecho en la ciudad capital de Lima, en Perú, para promover la propiedad colectiva de las viviendas.

En 1984, el alcalde Alfonso Barrantes impulsó un programa de vivienda en el que la gente construiría sus propias casas con ayuda mutua y el apoyo de la municipalidad. El programa contemplaba espacios comunes para los habitantes.

Todo iba bien hasta que llegó el momento de resolver el asunto de la propiedad. Se impuso el individualismo y la gente prefirió optar por la propiedad privada de cada vivienda. Esto traería como consecuencia de que si alguien quería vender su casa podría hacerlo sin pensar en la colectividad.



El individualismo no es solo el valor de la propiedad privada de la tierra o la vivienda. Pues se dan casos de que un propietario abandona su casa porque no la necesita, mientras que las familias que se quedan trabajan por el desarrollo de la comunidad.



Cuando la comunidad ha logrado algunos proyectos, vuelve el vecino que no ha trabajado a gozar de los beneficios del esfuerzo de los demás. Su casa vale más y si es posible hasta la vende a mejor precio.

La ley de barriadas

En las ciudades peruanas y de todo el continente, han crecido y seguirán creciendo comunidades marginales, llamadas informales, ilegales, etc.

Estas comunidades están formadas por familias de bajos ingresos que deben luchar con el entramado de la ciudad de manera “ilegal” para sobrevivir. Cada familia construye su casa como puede, no tienen agua potable, luz eléctrica en las casas ni en las calles, tuberías de aguas negras y demás servicios.



Con esto logra una cosa: Que cada quien se encierre en su casa después de haber terminado un proyecto comunal, sin interesarle lo que al vecino le falta.



Otra ley que el gobierno promueve es la de la asociación público privada. Con esta asociación favorece a las grandes empresas constructoras de viviendas, dándoles dinero para que construyan cientos de casas, que al final serán vendidas por la empresa que se queda con las ganancias.

Estos proyectos habitacionales han demostrado no resolver el problema, pues las casas nunca son accesibles para los sectores populares. Por esa razón seguirán creciendo las comunidades ilegales.



El Estado peruano debería buscar formas para apoyar a que la gente construya sus casas, ofreciendo materiales y otros recursos, pero además promoviendo las cooperativas de vivienda para la legalizarlas.



La propiedad colectiva en Perú puede ser una realidad, pero debe luchar contra los intereses de las grandes empresas que ven en las viviendas un gran negocio.

Colombia

El derecho a la vivienda y sus atributos



Para empezar a hablar de la vivienda popular o la vivienda colectiva en Colombia debemos aclarar que la vivienda es un derecho humano. Esto no es un invento, es una ley nacional e internacional.

Que la vivienda sea un derecho humano quiere decir que toda persona al nacer tiene derecho a vivir en una vivienda digna. La vivienda digna es la que tiene todos los atributos necesarios de los que vamos a hablar.

Los países que forman parte de las Naciones Unidas, como Colombia, han firmado un tratado internacional. Este es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Y en ese pacto dice que toda persona tiene derecho a la vivienda digna.



¿Qué es una vivienda digna con todos sus atributos?

Ahora vemos que las casas que construyen son bien pequeñas, calientes, caras y muy inseguras. Eso no debería ser así. Pues una vivienda debe tener todo lo necesarios para poder vivir con dignidad. Por eso les vamos a hablar de los atributos que toda vivienda debe tener.

1. El lugar debe contar con protección legal. No se trata de tener el título de propiedad. Se trata de vivir sin amenazas, acoso, hostigamientos, desalojos arbitrarios.

2. Acceso a recursos y servicios. La vivienda debe tener agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, servicios de recolección de desechos, acceso a transporte público económico, etc.



3. El lugar debe ser accesible económicamente. Esto quiere decir, que el mantenimiento de la vivienda no debe ser tan caro como para que las familias se queden sin comer o sin estudiar por mantener la casa.



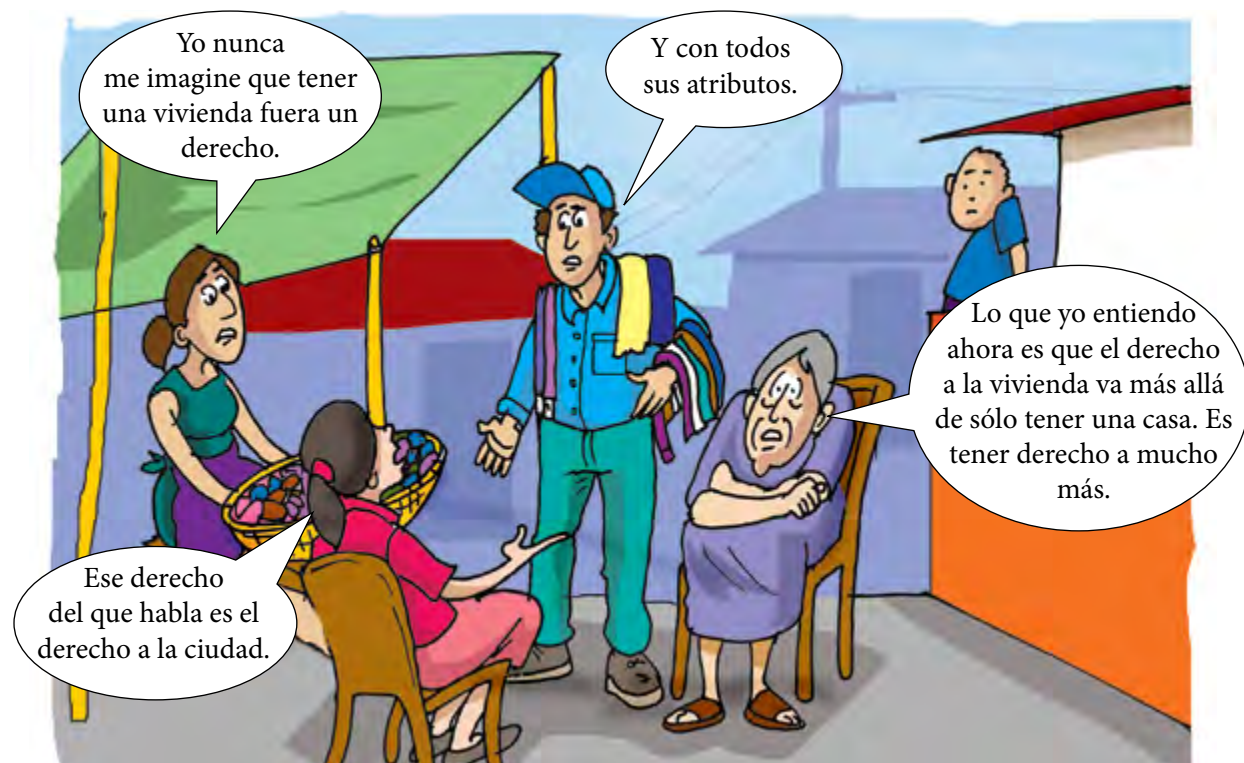
4. El lugar debe ser habitable. Esto quiere decir que la vivienda debe proteger del frío, el calor, la lluvia, la contaminación, las plagas, y estar protegida de amenazas como deslizamientos, inundaciones, etc.



5. El lugar debe estar bien localizado. Cerca de escuelas, hospitales, teatros, centros de recreación, etc. También debe estar alejado de zonas de riesgo o contaminadas.

6. El lugar debe estar adecuado culturalmente. Cada comunidad puede tener su propia identidad y puede expresar su cultura. Así puede construir su vivienda de acuerdo a sus creencias e identidades.

El Estado debe procurar que las familias de bajos ingresos tengan acceso a viviendas dignas con todos sus atributos.



Pero la realidad en Colombia es otra, la gente de menos ingresos construye sus casas donde puede y crecen así comunidades enteras. Esto ocurre por varias razones, pero más que todo pasa porque aunque el Estado sea capaz, no tiene voluntad política o no le interesa ofrecer viviendas con precios adecuados a los ingresos de estas familias.



Los principales obstáculos para que la gente tenga derecho a la vivienda son dos:

El primero es que los gobiernos están más interesados en otros asuntos.

El segundo es que la vivienda popular de interés social no es tan importante para los gobernantes.

Lo que en realidad buscan es hacer negocios con las viviendas y fortalecer la propiedad privada para mantener activo el mercado de casas.



Las tomas de tierras

Si la gente no tiene facilidades para acceder a una vivienda digna, y sin acceso al crédito en el banco para comprar su casa, si el gobierno está más interesado en promover la propiedad privada de la vivienda, entonces la gente tiene solo una alternativa: arrebatar la tierra.



Las tomas de tierra son frecuentes en Colombia y el resto de países del continente.

Las familias que realizan una toma de tierra construyen sus viviendas como pueden. Sin esperar que su vivienda cuente con los atributos de los que ya hablamos. A esa forma de construir se le llama autogestión.



A veces la gente se ayuda, se solidariza con las demás familias, construyen juntos. Pero también permanece en ellos una fuerte idea de que su casa es su casa, es su propiedad privada aunque no tengan títulos de propiedad.

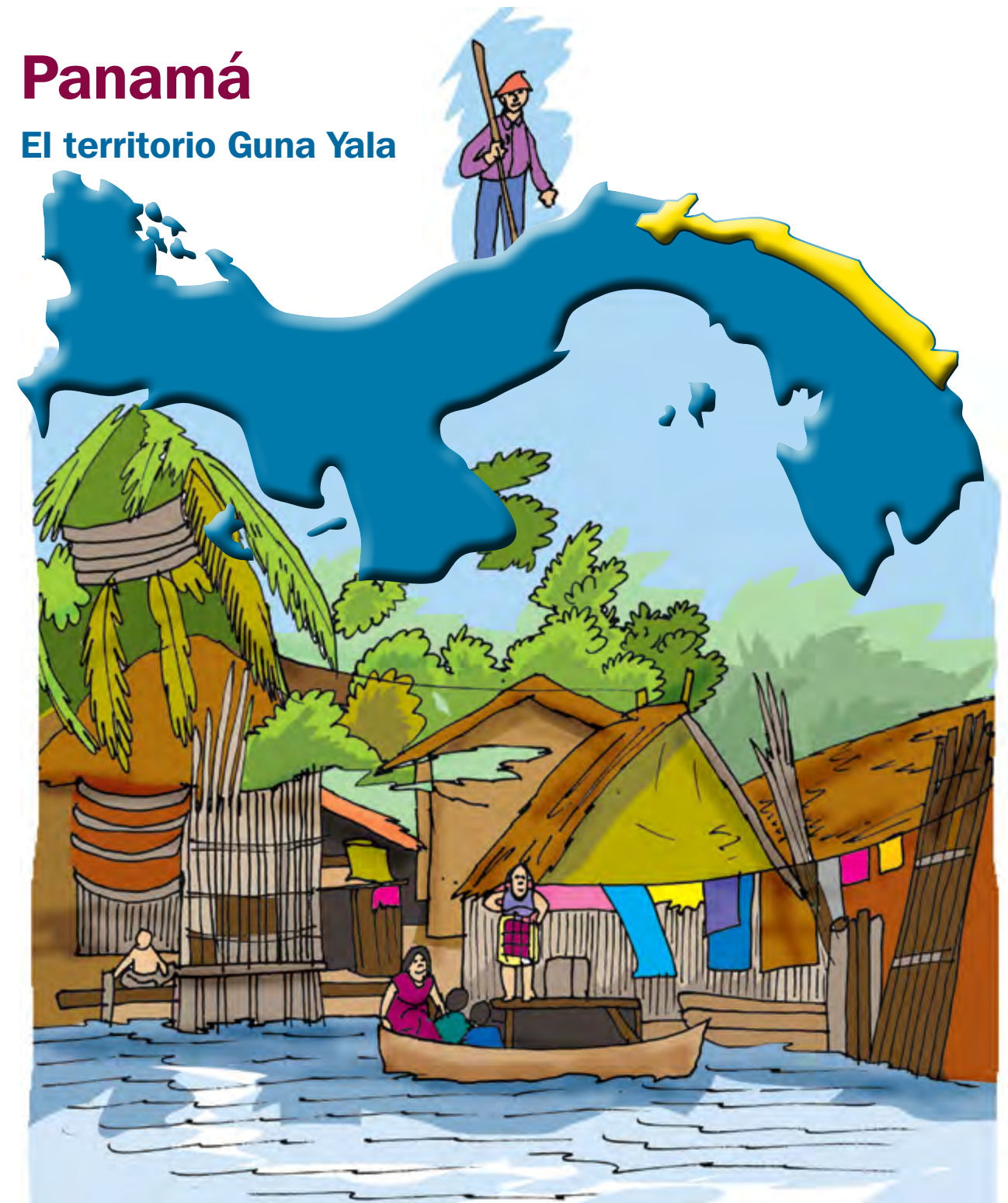


Es necesario que los gobiernos, ya sea el central o el local tomen su responsabilidad y hagan programas de apoyo a la autogestión, ya que de todos modos, esta es la forma en que las ciudades han crecido desde muchos años atrás.



Panamá

El territorio Guna Yala



El territorio Guna Yala, también conocido como comarca de San Blas, es una zona al Norte de Panamá, junto al océano Atlántico. Tiene unas 365 islas coralinas y 373 kilómetros de costa, haciendo un total de 3,206 km cuadrados y es habitado por el pueblo Guna.

El pueblo Guna está muy bien organizado y por más de 500 años se ha distinguido por luchar por su independencia ante los españoles y otros invasores. En la actualidad ha logrado que el Estado de Panamá reconozca el derecho del pueblo Guna a tomar sus propias decisiones y a vivir en su territorio.

Pero ese derecho no ha sido un “regalo” de los Gobiernos. El derecho a la autodeterminación ha sido una conquista, y hoy todavía continúa esa lucha, pues viven amenazados por las empresas mineras y otras.



¿Cómo ha logrado el pueblo Guna gozar de su derecho a la autodeterminación?

Este derecho lo ha mantenido por su capacidad de organizarse. Tiene su propia Ley interna, que es reconocida por el Estado panameño y otras organizaciones internacionales. Su forma de gobierno está compuesta por el Congreso General Guna, Congreso de la Cultura Guna y Congresos Comunitarios.



El Congreso General Guna es la fuerza política más importante y la que decide sobre asuntos legales y la relación que la comunidad tendrá con el resto del mundo. Así logran mantener su autonomía ante el Estado de Panamá y el resto de las naciones.

También tienen el Congreso de la Cultura Guna, con los que logran mantener su identidad, su historia y costumbres. Además, en cada comunidad hacen congresos comunitarios en los que deciden sobre asuntos propios.

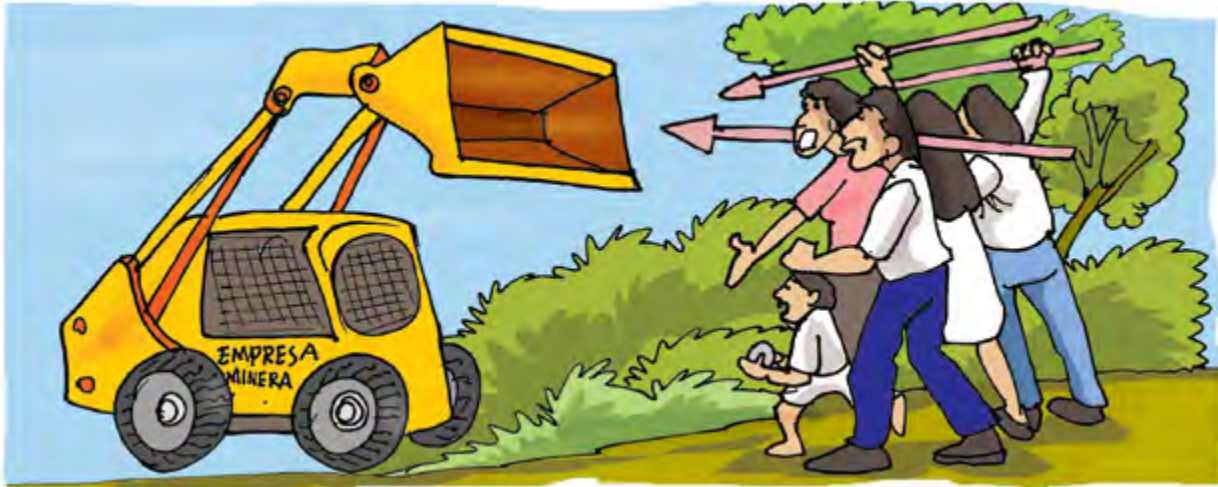
Esta capacidad organizativa es la que le ha permitido al pueblo Guna mantenerse unido y fuerte ante las amenazas constantes a su territorio e identidad.



A inicios del siglo 20 un presidente mandó a los padres jesuitas a evangelizar a los gunas; pero además, con los sacerdotes llegaron saqueadores de caucho y oro. Esto provocó luchas, protestas y hasta levantamientos. Después de mucha resistencia se logró que el pueblo Guna fuera aceptado como independiente por el Estado panameño.



Esta no fue la única invasión que este pueblo ha padecido, debido a las riquezas naturales con las que cuenta. El día de hoy enfrenta otras amenazas como las mineras y las transnacionales de telecomunicaciones. Además, el Estado quiere meter sus manos en el manejo de los bosques. El pueblo Guna se opone a todas estas amenazas y exige respeto a su autodeterminación.



¿Cuáles son las leyes de la propiedad del pueblo Guna?

El pueblo Guna reconoce la propiedad colectiva de la tierra, aunque acepta modalidades como la herencia y la compra, pero sólo entre sus habitantes. No permite el ingreso de inmobiliarias ni propietarios extranjeros.

Las tierras de la comunidad no podrán ser embargadas ni enajenadas, ni se reconoce ningún título de propiedad particular.



La explotación de las tierras y el aprovechamiento de los recursos solo se pueden hacer de acuerdo a sus propias leyes.



En su territorio se prohíbe la explotación minera y la hídrica. Tiene áreas protegidas con grandes recursos naturales y solo el pueblo Guna puede decidir por ellas de acuerdo a sus propias leyes.



El régimen de la propiedad de la tierra del pueblo Guna es el mejor ejemplo de propiedad colectiva que tiene Panamá, que garantiza el acceso de todos sus miembros a los recursos naturales. Pero mantener este control exige una gran organización política y administrativa, la cual ejerce con sus Congresos.

Nicaragua

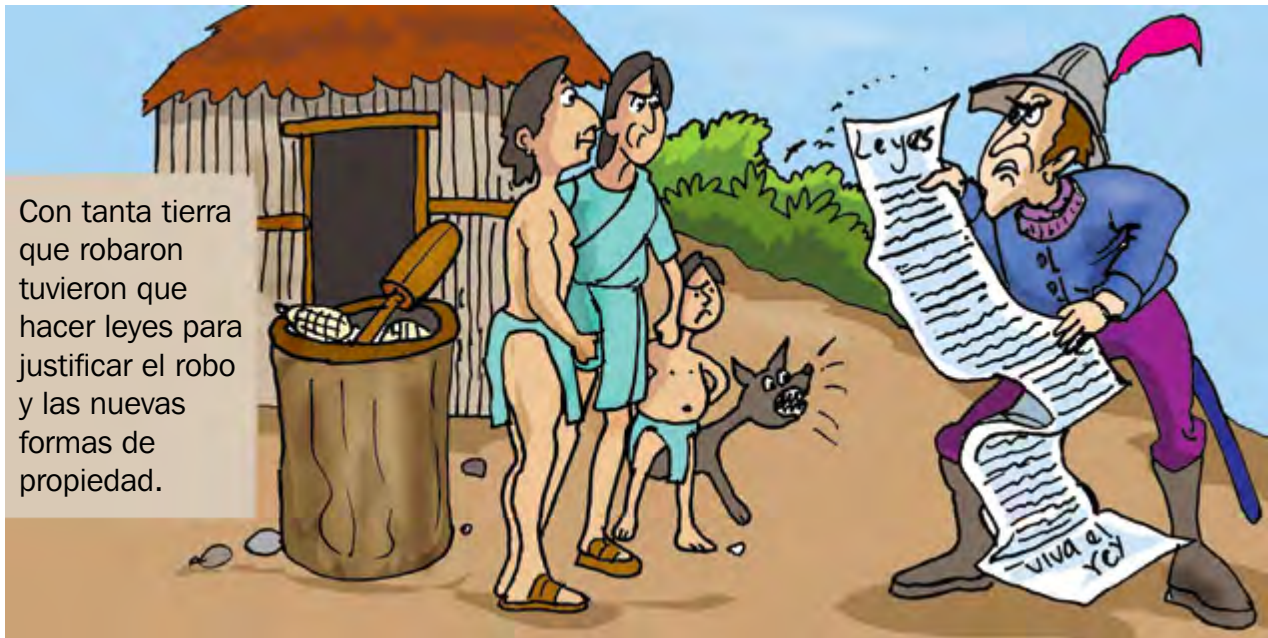
El Calpulli se niega a morir

Nicaragua es un país centroamericano que tiene habitantes con distintas culturas.



En Centro América, antes de la llegada de los colonizadores, los pueblos originarios tenían una forma de organización social llamada el calpulli. Esta era una forma de organización comunal que veía la tierra como una propiedad colectiva.

Con la llegada de los españoles esta forma de ver la propiedad cambió hacia la propiedad privada. El dueño de todas las tierras era el rey de España. Las comunidades originarias debieron pagar tributos para poder mantener sus tierras.



Con tanta tierra que robaron tuvieron que hacer leyes para justificar el robo y las nuevas formas de propiedad.

Un pretexto que los españoles usaron para invadir, fue la orden del Papa Pablo III de evangelizar a los “indígenas”. Poco a poco fueron creando las leyes necesarias para justificar la invasión y el robo de tierras que fueron de los pueblos originarios.



Los españoles necesitaban que los pueblos originarios estuvieran reunidos, así era más fácil controlarlos y cobrarles los impuestos. Fue así como nacieron pueblos como Masaya, León, Sutiava y otros.



A las comunidades indígenas de estos pueblos se les otorgaban algunas tierras por medio de títulos de propiedad llamados Mercedes Reales. La condición es que la tierra fuera trabajada y por lo tanto el propietario debía vivir allí.



Más tarde las Mercedes Reales fueron vendidas, pues así la corona española ganaba más dinero. Poco a poco, los pueblos conquistados fueron caminando hacia nuevos tipos de propiedad individual. La propiedad privada se convirtió en un privilegio no sólo de los españoles, sino también de los mismos conquistados.

Con la independencia las cosas no cambiaron mucho. Pero los criollos fueron metiendo la idea de que para ser libre había que tener propiedad individual. Poco a poco la propiedad privada se impuso.



El Estado liberal puso varias leyes para hacer más fuerte a la propiedad privada. Sin embargo, la propiedad colectiva no desapareció. Y es en la época actual, con la revolución sandinista de 1979, que el FSLN dirige los pasos de la nación hacia el socialismo.

El Gobierno sandinista impulsó la reforma agraria, confiscó los latifundios de las familias poderosas y las repartió entre las cooperativas. Fue así como el movimiento cooperativista resurgió con fuerza.



El Gobierno sandinista hizo una nueva constitución política, que todavía está vigente, y en ella quedó clara la ley de que en Nicaragua se reconocen varios tipos de propiedad de la tierra. Estas formas de propiedad son: Pública, privada, cooperativa y asociativa. Pero todas estas formas de propiedad deben tener función social.



Este paso ha sido un gran avance, pues reconoce la propiedad colectiva de la tierra. Algunos dicen que esas formas de propiedad son muy antiguas. Pero eso no quita que sean valederas y muy útiles.



Las leyes actuales reconocen la propiedad comunal de las poblaciones indígenas. Y acepta distintas formas de gobierno local autónomos como los calpullis.

La reforma agraria continúa y todavía se entregan tierras de acuerdo a varias leyes creadas para tal fin. Pero hay un requisito que todos los beneficiarios deben cumplir: Estar asociados en cooperativas y trabajar las tierras. De esa manera se evita la especulación, la venta de tierras y el avance de las grandes empresas.



No todo ha sido fácil. Hay fuerzas poderosas que buscan un retorno al pasado, hay familias poderosas que exigen que las tierras que perdieron con la reforma agraria les sean devueltas y hay aún muchos otros problemas que resolver.

Honduras

Honduras tiene una historia compartida con los otros países de Centro América. Sus pueblos originarios son los lencas, que antes de la llegada de los españoles tenían la idea de la propiedad colectiva de la tierra, del agua, del aire, los frutos y la naturaleza.



Los españoles arrasaron estas tierras, enviando las riquezas a España y Portugal. Pero buscaron formas legales para justificar la explotación y la matanza. Una fue el reparto de tierras que hizo el Papa Alejandro VI, que dijo que estas tierras eran para los españoles y Brasil era para los portugueses.



Con la bendición de la iglesia, la invasión y expropiación de tierras fue inevitable. Sin embargo, la resistencia de los pueblos lencas permitió que sobrevivieran algunas formas de propiedad colectiva.

En la actualidad, los pueblos lenca han logrado que el Estado reconozca sus derechos de propiedad sobre áreas protegidas que les han pertenecido desde sus antepasados.

Las leyes hondureñas reconocen el derecho a la propiedad, y especifica que se reconocen distintas formas de propiedad y de empresa. Pero para los gobiernos neoliberales, eso significa que sólo la propiedad privada puede existir y ponen todas las trabas posibles a la propiedad colectiva.



Otra forma en que la Constitución reconoce la propiedad colectiva es con la Ley de Cooperativas, desde 1924, y ha padecido su última reforma en 1987. Estas son pequeñas ventanitas legales para la coexistencia de la propiedad colectiva de la tierra y la vivienda.



Han surgido hoy nuevas organizaciones, como el Consejo Hondureño de la Vivienda Solidaria, que luchan por la propiedad colectiva de las viviendas. También hay cooperativas rurales que ya tienen varios proyectos encaminados a la construcción de viviendas colectivas.



Algunas cooperativas que fueron beneficiadas con las reformas agrarias han cedido a las presiones y ofertas de las grandes empresas y han decidido vender sus tierras. Como consecuencia los antiguos cooperativistas ahora sin tierra deben vender su fuerza de trabajo y vivir en condiciones deplorables.



El Salvador

El Salvador es el país centroamericano que está en peores condiciones con la propiedad comunal o colectiva. Esta simplemente no existe.



En otros países vecinos, como Honduras, existen comunidades en resistencia que han logrado que el Estado neoliberal reconozca aunque sea un poco, su derecho a la propiedad colectiva de la tierra.

Nicaragua, es el más avanzado, pues su constitución reconoce la propiedad

comunal, y no sólo la reconoce, la promueve, y el gobierno otorga tierras a beneficiarios sólo si están organizados en cooperativas.

¿Cómo es que El Salvador es el país en el que la propiedad privada se impuso totalmente sin dejar espacios legales para otras formas de propiedad? Trataremos de descubrirlo.

Los antiguos habitantes de El Salvador estaban organizados en calpullis. Un calpulli estaba formado por varias familias que recibían un parcela para trabajarla, pero no eran dueños de la tierra. La propiedad la ejercían si la trabajaban.



Ya se ha dicho en distintas partes de este librito que los españoles vinieron a romper con la idea de la propiedad comunal e impusieron la propiedad privada por medio del robo, el asesinato y el engaño.

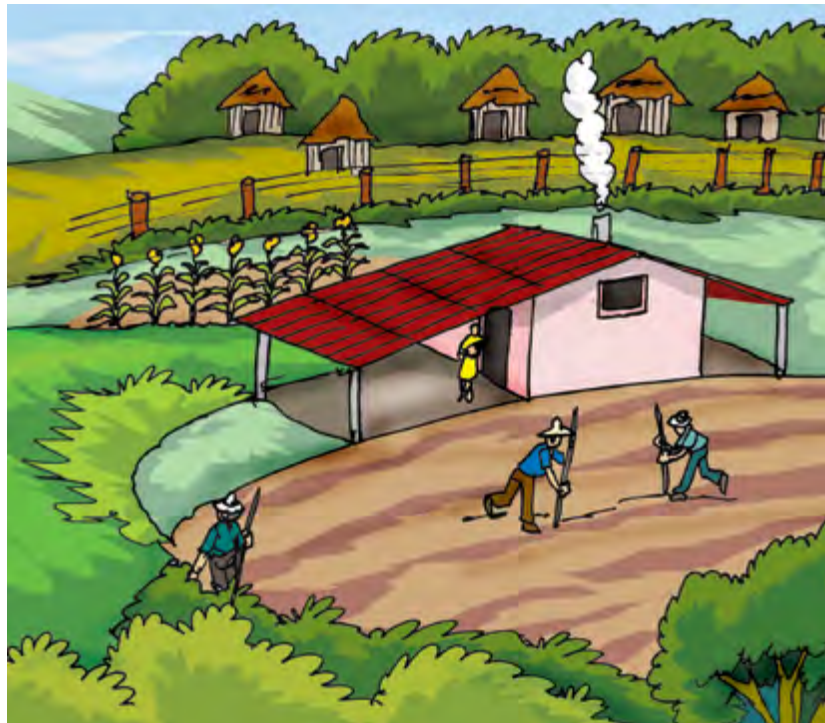


Aún así, la propiedad comunal siguió existiendo en forma de tierras comunales, que eran de las comunidades indígenas. También existían las tierras ejidales, que pertenecían a la municipalidad, pero podían ser aprovechadas por la misma comunidad.



En tiempos de la colonia, nacieron dos tipos de asentamientos: Los pueblos, integrados por indígenas; y las haciendas, propiedades privadas en manos de un solo hacendado.

Estas formas de propiedad existieron al mismo tiempo que la propiedad privada hasta después de la independencia. La independencia fue solamente beneficiosa para los criollos, descendientes de los españoles.

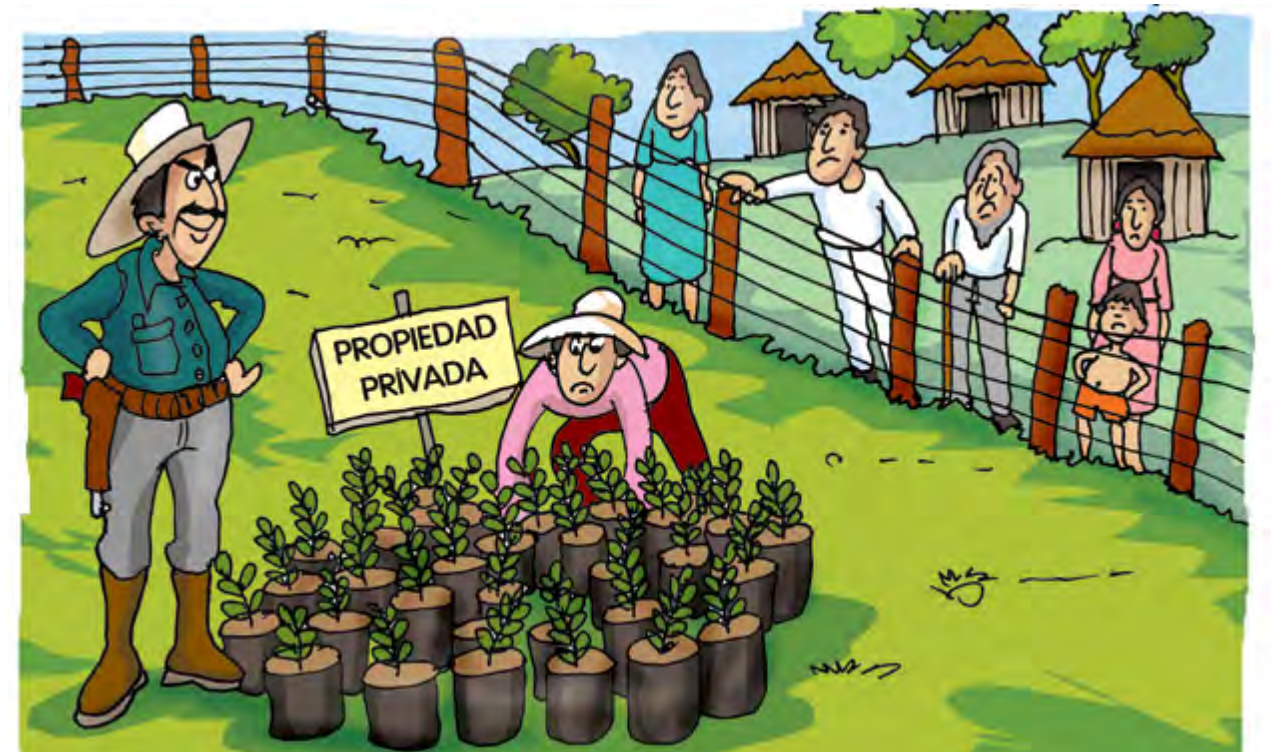


Allá por 1878, el país había entrado en la época del café, y los grandes cafetaleros necesitaban de grandes extensiones de tierra para cultivarlo, además de necesitar mano de obra barata. El gobierno puso la mira en las tierras ejidales y comunales.

Por esos tiempos hubo una gran plaga que atacó los cultivos. El gobierno, en lugar de atender las necesidades de la población, aprovechó ese desastre para correr la idea de que las tierras en propiedad colectiva eran malas para la economía. Sólo vendiendo las tierras a quienes podían hacerlas producir el país saldría adelante.



Fue así como en 1881, fueron abolidas de un solo tajo las tierras ejidales y comunales. Estas debían ser vendidas por los alcaldes a quienes pudieran comprarlas para cultivar café. Esta decisión trajo graves consecuencias a las comunidades indígenas, que de la noche a la mañana se quedaron sin tierras y sin dinero.



Pero el relajo no paró allí, pues el proceso de ventas de la tierra no fue regulado en la ley y hubo una gran confusión con los títulos de propiedad. Y como ante ríó revuelto ganancia de pescadores, los que sacaron mejor provecho de este relajo fueron quienes tenían mejor capacidad de compra.



Fue entonces que surgió una nueva forma de propiedad: La usurpación o la toma de tierras, que se dan en estos días.



En la actualidad todavía se padecen las consecuencias del decreto de expropiación de tierras de 1881. Las ciudades crecen apiñadas con comunidades marginales que carecen de los servicios básicos como el agua y la energía eléctrica, sin hablar de los demás atributos de la vivienda. También crecen pequeños barrios que lo tienen todo.

En los años 1976, 1980 y 1992, se han hecho unas reformas agrarias un tanto tímidas. Ha habido un reparto de tierras que fueron expropiadas a los grandes latifundistas. Pero con un mal que nunca ha sido resuelto: Las tierras fueron entregadas como propiedad privada.

Esto no ayuda en nada a reparar los daños causados hace más de siglo y medio, pues ya está demostrado que la única manera en que las comunidades pueden salir adelante es con la ayuda mutua y la propiedad colectiva.

El Salvador puede rectificar siglos después el gran error de 1881, que ha llevado a la mayor parte de la población a vivir en marginalidad.



Uruguay

La propiedad colectiva avanza

En esta historia conoceremos la experiencia de las cooperativas de usuarios de Uruguay. Pues en este país en el que más se ha avanzado hacia la formación de cooperativas de viviendas de propiedad colectiva.



La ley uruguaya reconoce dos tipos de propiedad: La privada y la pública. Las cooperativas de usuarios van con la propiedad colectiva.

En este país existen las Cooperativas de Viviendas y hasta hay una ley que las regula. Hay dos tipos de cooperativas: La de propietarios y la de usuarios.

La que nos interesa es la de usuarios, pues la ley establece que ellos podrán tener el goce y uso de la vivienda.

Pero la propiedad de las viviendas no es individual, sino colectiva. Allí está el detalle.



¿Cómo funcionan estas cooperativas de usuarios?

Las cooperativas funcionan con ayuda de sus propios asociados y con fondos del Estado.

Construyen sus casas con ayuda mutua y cada casa le pertenece a la cooperativa. Las cooperativas reciben fondos del Estado y asesoría de un equipo técnico para la construcción de las casas y para el manejo de los fondos.



Con la ayuda de un equipo técnico se logra dos cosas:



Primero: Que las casas queden bien construidas y bonitas.



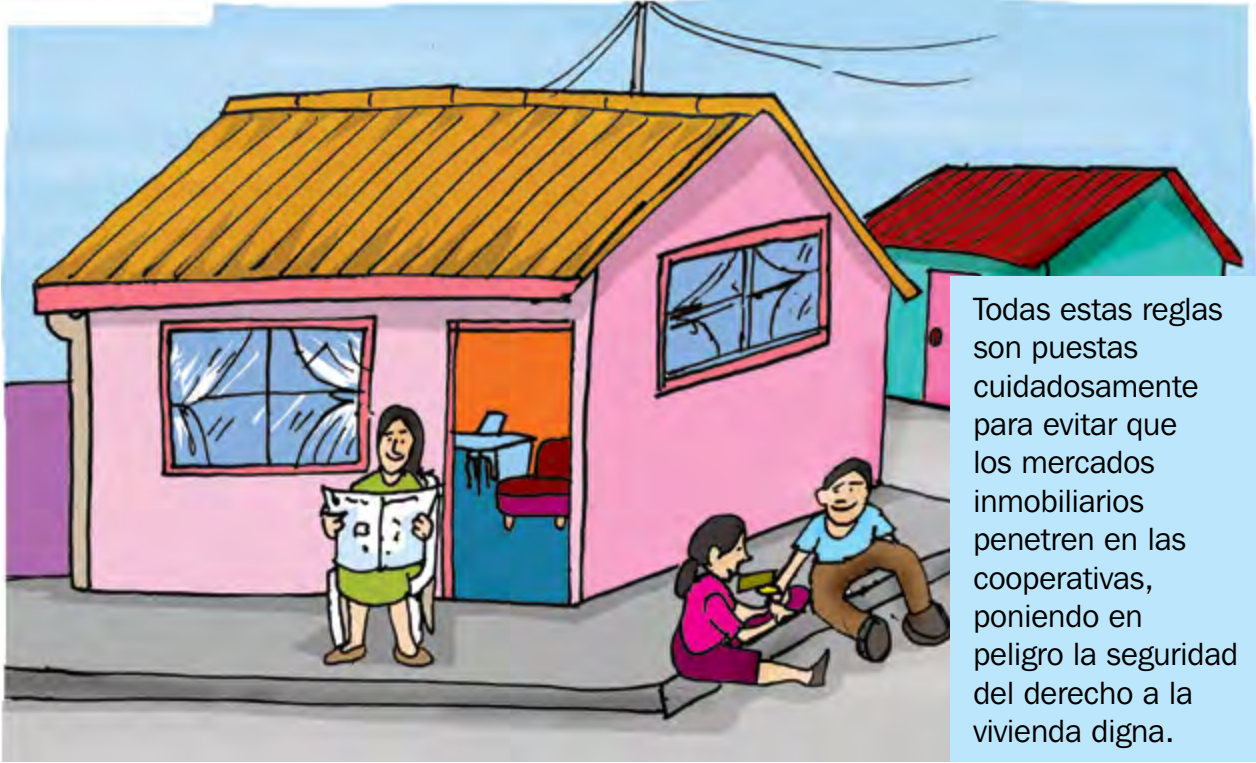
Segundo: Que los fondos sean bien administrados y nadie los use para otros fines.

Cada familia puede usarla como propia, y hasta puede heredarla a sus hijos. La familia vivirá allí hasta que quiera, no hay límite de tiempo. Y si decide irse, recibirá parte de la inversión que hizo al construir su casa.

Las familias que desean unirse a la cooperativa y ocupar una vivienda deben pasar por una etapa educativa, para comprender de qué se trata “eso” de vivir en comunidad. Pues las familias deben aceptar responsabilidades colectivas.



Las familias no pueden ceder el derecho, vender la vivienda, ponerla en garantía por un préstamo ni alquilarla a terceras personas. Estas restricciones son garantía de que las viviendas nunca van a ser invadidas por empresas privadas que amenazan con quedarse con ellas.



¿Cómo surgieron estas cooperativas de usuarios?

Estas surgieron en la década de los 60, para hacer el valor del “nosotros” frente al individualista “yo”. Poco a poco fueron surgiendo más y más cooperativas con este modelo, aprovechando los espacios legales que el Estado permite.

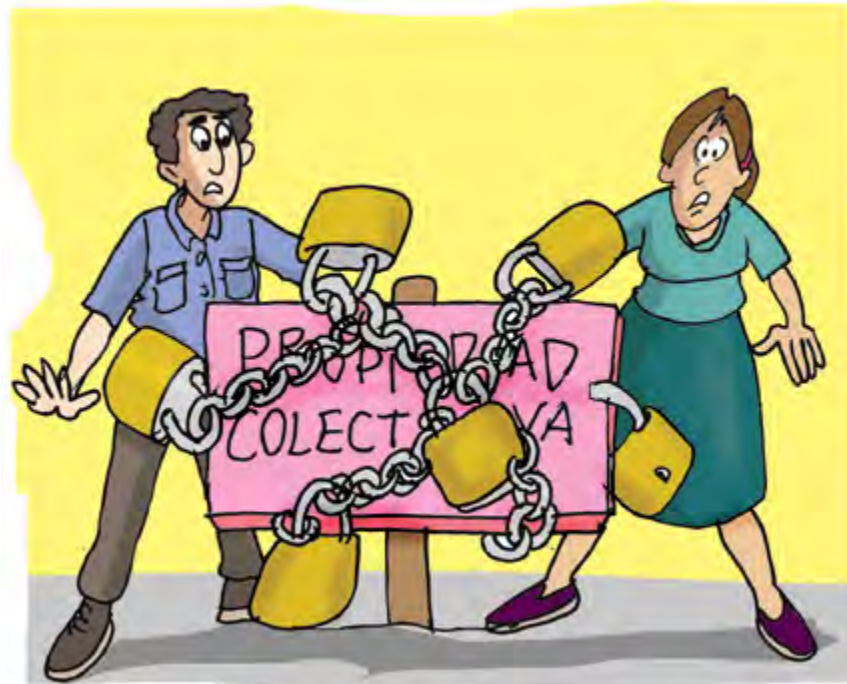


Esto quiere decir que no ha habido problemas. El Gobierno de turno comprendió que las cooperativas eran molestas, pues hablaban de libertad y colectividad. Por eso intentó poner una ley que eliminara la propiedad colectiva que era la base de estas cooperativas.

Hubo entonces grandes protestas y se recogieron miles de firmas que exigían al Gobierno que dejara en paz a las cooperativas. Lo lograron.

El sistema de cooperativas de usuarios es tan exitoso que se calcula que hay más de treinta mil familias participantes. Hasta se dice que es raro encontrar en Uruguay una familia que no tenga a alguien viviendo en una de esas viviendas.

Este modelo puede implementarse en cada país. Pero debe tomarse en cuenta la realidad de cada lugar y los candados legales que cada Estado le ha puesto a la propiedad colectiva.

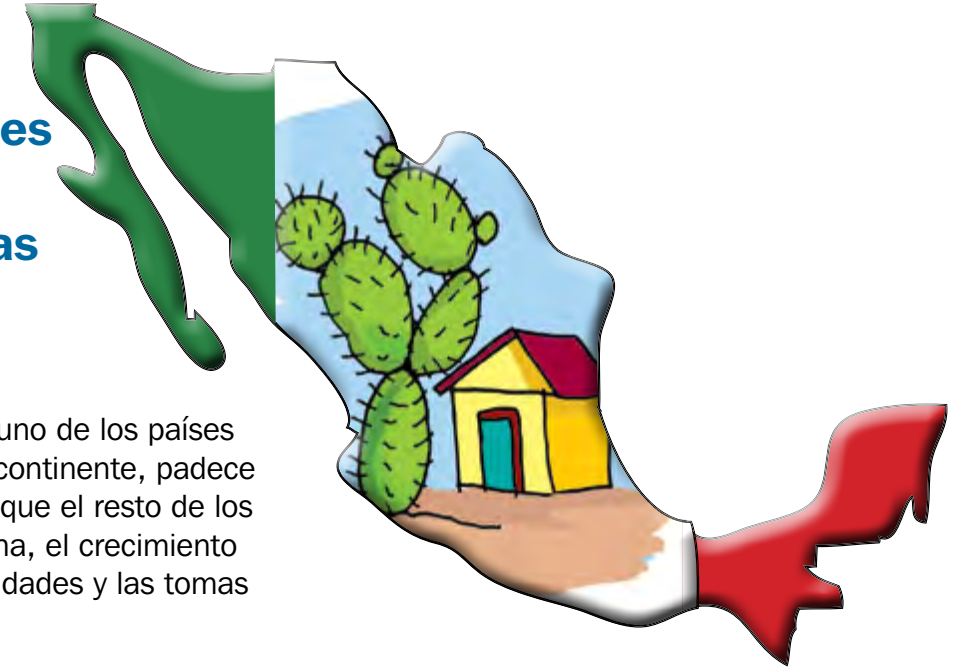


Vale la pena seguir luchando por regresar al valor del nosotros y abandonar el yo.

México

Las propiedades ilegales, informales y las irregulares

A pesar de ser México uno de los países más desarrollados del continente, padece los mismos problemas que el resto de los países de América Latina, el crecimiento desordenado de las ciudades y las tomas de tierras.



El Estado no ofrece viviendas a precios que las familias pobres puedan pagar. Por esa razón, estas familias arreglan su problema habitacional como pueden, sin que el Gobierno haga algo para evitarlo.

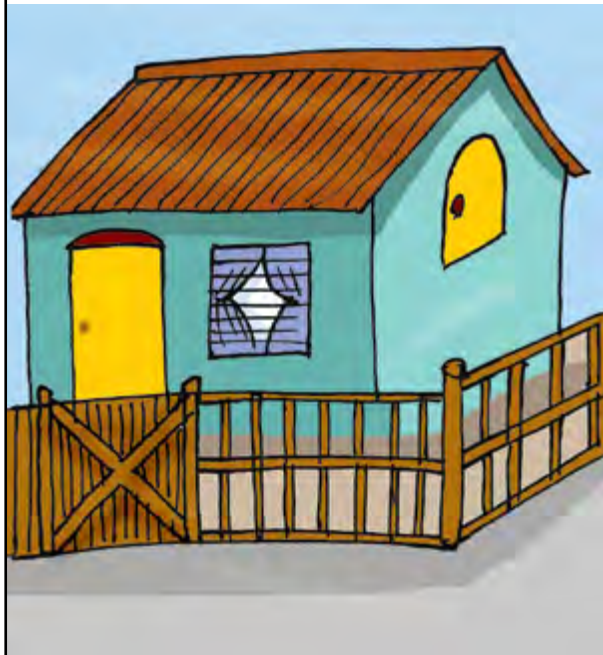
Pues es que en México, las ocupaciones de tierra son algo natural. Es más, muchos políticos hasta promueven que la gente ocupe tierras ilegalmente, pues así gana votos en las elecciones.

El resultado es que miles de familias habitan viviendas que carecen servicios básicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc. Se calcula que el 70 por ciento del suelo de las ciudades mexicanas es informal. Es decir, que de cada 100 manzanas de suelo, 70 son informales.

Estas comunidades son reconocidas de tres tipos: informales, irregulares y las ilegales.



Viviendas irregulares son aquellas en las que no hay claridad de su legalidad. Por ejemplo, si el dueño que la vendió no tenía papeles de propietario.



Viviendas ilegales. Son aquéllas que resultan de una toma de tierras o invasión fraudulenta.



El Gobierno a veces hace programas para tratar de regularizar a estas comunidades, pero siempre hace lo mismo. Entrega un título de propiedad individualizado, es decir a nombre de un solo propietario. Inmediatamente este puede vender o hipotecar su propiedad y así poner en riesgo la seguridad de su vivienda. Así el ciclo continúa.



Otro problema es que la ayuda se limita a entregar títulos de propiedad sin programas para llevar los servicios como el agua potable, alumbrado público y otros. El Gobierno no está interesado en resolver esta situación, pues hasta los mismos políticos y empresarios la impulsan.

El derecho a un vivienda digna es un privilegio de quienes pueden pagarlo.



**¡La vivienda
no es una mercancía,
es un derecho
humano!**





FUNDASAL:

Reparto Santa Alegría, Calle L-B, N0.7 Ciudad Delgado,
San Salvador Apartado Postal: 421, El Salvador,
Centroamérica.

Tel: (503) 2536-3500

Telefax: (503) 2276-3953

Correo/Email: direccion@fundasal.org.sv

Página web: fundasal.org.sv